

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 088 - 2022-MPH/GSP.

Huancaayo, **09 MAR 2022**

VISTO:

Los expedientes Nros. 181543(255402)-2022; 180977(254562)-2022; 181408(255209)-2022; 181410(255213)-2022: sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06965 28/02/22	Inversiones Vincula EIRL	Jr. Cajamarca 364- Hyo.	Pasteles	181545-2022 04.03.22	251-2022-MPH- GSP/LBC. 07.03.2022
06886 25/02/22	Huamán Capcha Mahena Gloria	Jr. Daniel A. Carrión 153-Hyo.	Bodega	180977-2022 03.03.22	252-2022-MPH- GSP/LBC.04.03.2022
06888 01/03/22	Ore Surichaqui Lizbeth Liliana	Av. Daniel A. Carrión 1244-Hyo.	Pollería	181408-2022 04.03.22	254-2022-MPH- GSP/LBC.08.03.2022
06889 01/03/22	Yance Prieto Viviana María	Av. Daniel A. Carrión 1407-Hyo.	Panadería	181410-2022 04.03.22	253-2022-MPH- GSP/LBC.08.03.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

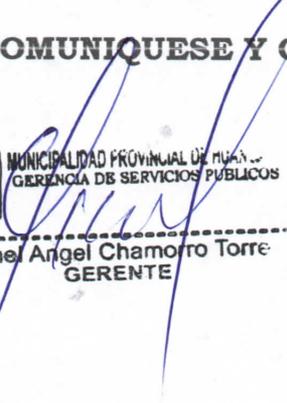
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAAYO
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS


 Miguel Angel Chamorro Torre
 GERENTE